

Por José Fdez. del Moral

¿Me afectan los nuevos horarios del consumo eléctrico?



En España hay cerca de 29 millones de consumidores domésticos de suministro eléctrico. Se calcula que unos 11 millones se han visto afectados desde el 1 de junio por una nueva factura de la luz. ¿Somos uno de ellos?

Los consumidores únicamente podemos elegir entre dos tipos de contratos de suministro con las compañías eléctricas: o el del mercado regulado o el del mercado libre. En el primer caso estaremos acogidos a una tarifa regulada por la Administración Pública que se llama *Precio voluntario para el pequeño consumidor* (PVPC). Este precio va variando todos los días y a todas horas según fluctúe el mercado mayorista de la electricidad. En el segundo caso, el precio lo fija libremente la compañía eléctrica que nos ofrece las tarifas que comercialmente considera adecuadas (un coste fijo, uno con descuentos, ofertas, etc.) y las variaciones o adaptaciones en el precio de la electricidad se realizarán en las condiciones que hayamos pactado en nuestro contrato. En ambos supuestos hay tal variedad de condiciones que es difícil decir, en general, qué tipo de contrato tiene una tarifa más cara o más barata. Para saber qué opción es más favorable tendremos que comparar las distintas tarifas y nuestras necesidades particulares.

Lo que sí nos conviene saber es que las nuevas tarifas del suministro eléctrico en vigor el 1 de junio únicamente afectan de manera directa a los usuarios del mercado regulado que están acogidos al PVPC, no a las tarifas del mercado libre. Eso no significa que las tarifas del mercado regulado sean más altas que las del mercado libre. Desgraciadamente en este último periodo el precio de la electricidad está incrementándose en general, lo que hace que se hayan encarecido las facturas eléctricas tanto del mercado regulado como del libre.

Pero sí es interesante que conozcamos si nuestra tarifa depende de los tramos horarios fijados por la

nueva Ley. Y eso lo podemos saber fácilmente si consultamos nuestra factura de electricidad. En ella encontraremos un apartado denominado **Datos del Contrato** en el que señala expresamente el tipo de contrato que tenemos. Si pone PVPC, sepa que desde el uno de junio pasado ya le están afectando los nuevos tramos horarios y sus distintos precios. Y ello con independencia que en nuestras facturas anteriores señalase que el contrato era «PVPC sin discriminación horaria». Da igual, a pesar de eso, automáticamente a primeros de junio esa tarifa se ajustó a los tres tramos horarios que son de sobra conocidos, cada uno con un precio de la electricidad distinto: alto, medio y bajo.

El tiempo dirá si la fijación de esas franjas horarias ayuda a que nos responsabilicemos cada vez más de nuestro consumo energético orientándolo a ser más eficiente y sostenible. Si así sucediese, sin duda sería una buena noticia para el medio ambiente. Ahora bien, tener presentes los distintos tramos nos permitirá, según nuestras necesidades propias, adaptar nuestros hábitos de gasto energético a los horarios más baratos o utilizar programadores que permitan a los aparatos eléctricos funcionar en las horas que más convenga. Y también puede ser útil aprovechar una nueva posibilidad que permite la actual reforma: contratar dos potencias diferentes; de forma que, durante unas horas al día podemos tener contratada una potencia máxima y durante otras horas podemos tener contratada otra más baja. Esta medida podrá abaratar un apartado importante de nuestra factura de la luz que es el pago fijo que hacemos según la potencia contratada.

